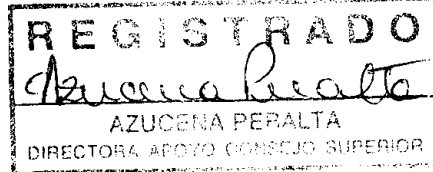




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 78/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Daniela Silvina PASSAROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2007 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

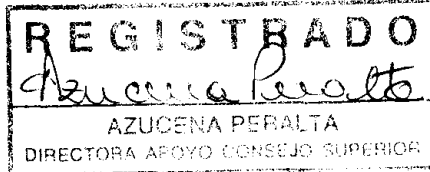
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Comercialización y Control de Gestión, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático, Álgebra y Estudio del Trabajo, a la alumna Daniela Silvina PASSAROTTI, Legajo N° 259, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Ingeniería de Calidad y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener cursada previamente Legislación.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correlativas Comercialización y Estudio del Trabajo, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 228/2008

UTN
mel
DAM
<i>CS</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior